

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL EJERCITO DE SALVACION

La Universidad Mayor de San Simón, a través de la Facultad de Arquitectura, en adelante UMSS, representada por el señor Rector, Lic. Augusto Argandoña Yañez y el señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Rafael Aneiva Soliz, por una parte y el Ejército de Salvación, representado por el Mayor Eliseo Flores Morales, por la otra; suscriben el presente convenio de cooperación interinstitucional, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- Por una parte, el Ejército de Salvación, institución filantrópica, cuya mentalidad es servir al prójimo, tiene programado dentro su Plan Operativo Anual la elaboración de 2 proyectos para una eficiente prestación de sus servicios. Por otra, la insuficiencia de recursos económicos, no le permiten contratar profesionales expertos y mucho menos empresas o consultoras privadas para lograr un banco de proyectos disponibles para su ejecución o, en su caso, gestión financiera.

De la misma manera la UMSS, en cumplimiento de sus fines y objetivos, a través de la interacción social universitaria y la transferencia de tecnologías participa con su potencial científico y técnico en proyectos y programas de desarrollo a favor de las comunas y la región.

Ambas partes, previa coordinación, determinan implementar un proyecto con las condiciones y características descritas en las cláusulas del presente convenio.

SEGUNDA: Del Objeto.- Establecer mecanismos de coordinación, seguimiento y control para la elaboración y diseño del "Hospital Nuevo (Huayra K'assa)", como parte del **Proyecto de Grado** de los egresados de la Facultad de Arquitectura que cumplieron su plan de estudios, universitarios: **Juan Gustavo Lazarte Pezo e Hilarion Hidalgo Rodriguez**, en su condición de responsables.

TERCERA: De los Compromisos Institucionales.- Ambas partes actuarán en el marco de una permanente coordinación, a través de los compromisos institucionales siguientes:

1. Compromisos de la UMSS:

- Garantizar la calidad científica de los trabajos a ejecutarse, impuesta por los reglamentos internos de la Universidad y de la Facultad de Arquitectura y, al mismo tiempo, respetar la temática y grados de complejidad acordados con la contraparte.
- Realizar permanente seguimiento y control de administración académica en los plazos establecidos previamente, hasta la conclusión y entrega del trabajo al Ejército de Salvación.
- Entregar al Ejército de Salvación un ejemplar del proyecto de grado para su libre utilización.

2. Compromisos del Ejército de Salvación:

- Realizar permanente coordinación, seguimiento y control del proyecto de grado.
- Apoyar con personal técnico disponible en la programación y elaboración del proyecto de grado.
- Apoyar en los gastos de material de escritorio indispensables e información técnica y económica.



3. Compromisos de los estudiantes y postulantes seleccionados:

- a) respetar la temática y grados de complejidad, acordados entre partes y orientados por el Tutor.
- b) Cumplir las metodologías y cronograma de trabajo acordados.
- c) En caso de incumplimiento o abandono, la Facultad de Arquitectura y las instancias académicas respectivas tomarán las medidas disciplinarias que establecen los reglamentos vigentes.

CUARTA: De la Coordinación Interinstitucional.- Para la ejecución del presente convenio, ambas partes convienen en designar coordinadores.

Los coordinadores deberán velar por el fiel y estricto cumplimiento de los términos del presente convenio, reunirse por lo menos una vez al mes para el análisis, control y seguimiento e informar permanentemente a las autoridades académicas respectivas y autoridades del Ejército de Salvación, sobre el desarrollo del proyecto de grado, hasta su conclusión.

QUINTA: De la Propiedad Intelectual.- La propiedad intelectual del proyecto de grado, corresponde a los postulantes responsables de su elaboración y a la Facultad de Arquitectura. Sin embargo, el Ejército de Salvación, en su condición de contraparte beneficiaria, gestora y por el apoyo brindado en la ejecución del presente convenio, podrá utilizar libremente en beneficio de sus planes y programas de desarrollo.

SEXTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- El presente convenio regirá a partir de su firma por un tiempo de un año, que debe ser estrictamente cumplido. Puede ser modificado previo acuerdo entre partes y rescindido en forma escrita y fundamentada, por cualquiera de las instituciones y la aceptación de la otra, por lo menos con sesenta días de antelación.

SEPTIMA: De la Conformidad.- Ambas partes expresan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente convenio, y en señal de aceptación, suscriben tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de abril del año dos mil uno.

ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS


Mayor Eliseo Flores Morales
COMANDANTE DIVISIONAL
EJERCITO DE SALVACION




Arq. Rafael Aneiva Soliz
DECANO FAC. ARQUITECTURA - UMSS


Ing. Luis Arceaga Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
RECTORADO
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN